

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 095-2023-MDCH/A

Chilca, 14 de marzo de 2023

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA**VISTO:**

El Expediente N° 86785, presentado por el señor Yonee Vásquez Cáceres y la Resolución de Alcaldía N° 464-2022-MDCH/A, de fecha 07 de diciembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 212.1, del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley General de Procedimientos Administrativos, prescribe: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 464-2022-MDCH/A de fecha 07 de diciembre de 2022, resuelve: Declarar Fundada, la solicitud del recurrente, en consecuencia Declarar disuelto el vínculo matrimonial, contraído por don Yonne Vásquez Cáceres y doña Elvina Estrada Bustamante, quienes contrajeron matrimonio civil el día 15 de junio de 2008, ante la Municipalidad Distrital de Huacrapuquio, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, por tanto Suspendidos los deberes relativos al lecho y habitación, Poniéndose fin al régimen patrimonial de la sociedad de gananciales;

Que, mediante Expediente N° 86785, el señor Yonee Vásquez Cáceres, solicita rectificación administrativa de la Resolución de Alcaldía N° 464-2022-MDCH/A, de fecha 07 de diciembre de 2022, señalando en dicha resolución consigna su nombre como Yonne Vásquez Cáceres, siendo lo correcto, Yonee Vásquez Cáceres y adjunta la copia de su Documento Nacional de Identidad en la cual se verifica que su nombre correcto es Yonee Vásquez Cáceres;

Que, ante la existe de error material, es necesario emitir la presente Resolución de Alcaldía, con el cual se rectifica el error material consignado en la Resolución de Alcaldía N° 464-2022-MDCH/A, de fecha 07 de diciembre de 2022, respecto a consignar el nombre correcto del señor Yonee Vásquez Cáceres;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el error material de la Resolución de Alcaldía N° 464-2022-MDCH/A de fecha 07 de diciembre de 2022, el mismo que debe ser de la siguiente manera:

DICE: ARTÍCULO 1°.- DECLARAR FUNDADA la solicitud del recurrente, en consecuencia DECLARAR Disuelto el Vínculo Matrimonial, contraído por Don **YONNE VASQUEZ CÁCERES** y doña **ELVINA ESTRADA BUSTAMANTE**, quienes contrajeron matrimonio civil el día 15 de junio de 2008, ante la Municipalidad Distrital de Huacrapuquio, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, por tanto suspendidos los deberes relativo al lecho y habitación, poniéndose fin al régimen patrimonial de la sociedad de gananciales.

DEBE DECIR: ARTÍCULO 1°.- DECLARAR FUNDADA la solicitud del recurrente, en consecuencia DECLARAR Disuelto el Vínculo Matrimonial, contraído por Don **YONNE VASQUEZ CÁCERES** y doña **ELVINA ESTRADA BUSTAMANTE**, quienes contrajeron matrimonio civil el día 15 de junio de 2008, ante la Municipalidad Distrital de Huacrapuquio, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, por tanto suspendidos los deberes relativo al lecho y habitación, poniéndose fin al régimen patrimonial de la sociedad de gananciales.

Artículo 2°.- REMÍTIR copia de la presente Resolución, a los recurrentes y a las instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE

00335